

**Francisco José GONZÁLEZ REMÓN**, Secretario General de la Sección Sindical de CCOO en la DGA

### EXPONE

Según el Estatuto Básico del Empleado Público la Oferta anual de Empleo Público es un instrumento de planificación de los recursos humanos de la Administración Pública. Según el artículo 70 del EBEP, se incluirán en la Oferta de Empleo Público las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ha aprobado desde el año 2017 sucesivas Ofertas de Empleo Público ordinarias cada año y ofertas extraordinarias para la estabilización del empleo temporal los años 2017, 2018, 2019, 2022 y 2023, con el objetivo de alcanzar una temporalidad no superior 8% de la plantilla.

Por ello, para CCOO la Oferta de Empleo Público debe, por un lado, dirigirse a cumplir los objetivos de planificación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y, por otro, a acabar con la todavía excesiva temporalidad de la plantilla.

Para conseguir estos objetivos es necesario contar con información **clara, actualizada y completa** sobre la situación actual de la plantilla, así como, sobre los criterios utilizados por la Dirección General de la Función Pública para realizar su propuesta de Oferta de Empleo Público de 2024.

En julio de 2024 CCOO solicitó en la Mesa Sectorial de Administración General la remisión de la documentación necesaria para la negociación de la Oferta de Empleo Público de 2024, consistente en:

- 1º. El número de puestos, separados por clase de especialidad y categoría profesional, susceptibles de ser ocupados por personal de nuevo ingreso y, por tanto, de ser incluidos en la Oferta de Empleo Público. Es decir,



puestos vacantes dotados y puestos ocupados de forma temporal no reservados.

2º. Número de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público aprobadas y en proceso de ejecución.

El 7 de noviembre se celebró una reunión de una Mesa Técnica para la negociación de la Oferta de Empleo Público de 2024. Para preparar esta reunión, Función Pública remitió la siguiente documentación a las organizaciones sindicales:

1º. Información sobre los datos de la tasa de reposición, remitida por correo electrónico el 23 de septiembre.

2º. Una tabla en la que se incluían el número de plazas de las Ofertas de Empleo Público pendientes de ejecución y el número de puestos base sin reserva (sin actualizar con los datos de la Resolución del concurso abierto y permanente y de las tomas de posesión en destino definitivo del personal de nuevo ingreso que se encontraba en destino provisional), remitida tan solo dos días antes de la reunión.

**Esta documentación**, tal y como CCOO detalló tanto en la reunión de la Mesa Técnica como en el escrito remitido el mismo día 7 de noviembre, **era insuficiente y contenía información errónea**. Además de esto, Función Pública no planteó una propuesta de Oferta de Empleo Público para 2024, que es requisito imprescindible para dar inicio a la negociación.

CCOO solicitó en la reunión que se subsanara la documentación aportada y **se enviara una propuesta completa de Oferta de Empleo Público** por parte de la Dirección General de la Función Pública.

El 8 de noviembre, la Dirección General de la Función envió a las organizaciones sindicales un documento en el que se remitió nuevamente la información enviada el día 5 de noviembre, con los mismos errores, junto con una propuesta de Oferta de Empleo Público para personal funcionario.

En la reunión de la Mesa Técnica para la elaboración de la Oferta de Empleo Público que tuvo lugar el día 13 de noviembre **CCOO comunicó que la documentación remitida por la Dirección General de la Función Pública seguía siendo absolutamente insuficiente para dar comienzo a una verdadera negociación:**

- 1º. **La información sobre el estado de la plantilla no estaba actualizada**, puesto que no se han incluido todos los movimientos de más de 1300 funcionarios de carrera producidos el 1 de noviembre de 2024, que supone un importante aumento en el número de plazas susceptibles de ser incluidas en la Oferta de Empleo Público.
- 2º. La información de plazas incluidas en Ofertas de Empleo Público pendientes de ejecución **no se había corregido**, a pesar de que CCOO detalló los errores en la reunión de la mesa técnica y en un escrito remitido a Función Pública.
- 3º. **La propuesta de la Dirección General de la Función Pública no estaba motivada ni respondía a criterios objetivos.**

Había clases de especialidad en los que **no existían puestos disponibles** para los que se incluían plazas en la propuesta de Oferta de Empleo Público, mientras que algunas clases de especialidad que **sí tenían disponibilidad no aparecían.**

**No existía ningún criterio** para la oferta de puestos en el turno de promoción interna; en algunas clases de especialidad se ofertaba el mismo número de plazas a promoción interna que al turno libre; en otros casos, la mitad; en otros, más del doble; y en algunas clases de especialidad con enorme demanda de promoción interna no se ofertaba ninguna plaza.

**No se envió propuesta de personal laboral** ni se destinaban plazas a los diferentes cupos de acceso al empleo público establecidos por la normativa vigente.

Tampoco se remitió el texto del Decreto de Oferta de Empleo Público.

El viernes 15 de noviembre, a las 13:44 horas, la Dirección General de Función Pública convocó otra reunión de la Mesa Técnica para la elaboración de la Oferta de Empleo Público a celebrar el día 19 de noviembre a las 10:00 horas, con una antelación de menos de dos días hábiles, sin remitir ninguna documentación para negociar en la misma.

Inmediatamente después de recibir la convocatoria, CCOO comunicó a la Dirección General de Función Pública la imposibilidad de asistencia ese día a la citada reunión, planteando una solución de fechas alternativas.

A pesar de ello, la Dirección General de la Función Pública remitió un nuevo correo electrónico el día 18 de noviembre, insistiendo en la convocatoria de la reunión del día siguiente, junto con nueva documentación. Esta documentación consistía nuevamente en una tabla de datos, sin motivación alguna y sin el texto de Decreto para la Oferta de Empleo Público.

Tras la reunión, celebrada sin la presencia de CCOO, el sindicato mayoritario en la Mesa Sectorial de Administración General, la tarde del día 19 de noviembre, la Dirección General de la Función Pública remitió una nueva propuesta de Oferta de Empleo Público, junto con un texto para el Decreto que la regula.

Esta propuesta sigue sin estar motivada, incluyendo plazas de clases de especialidad en las que no hay disponibilidad, mientras otras en las que sí hay disponibilidad no se incluyen.

Esta propuesta no refleja los criterios de distribución de plazas entre personal funcionario y personal laboral, ya que el número plazas de personal laboral propuesto por la Dirección General de la Función Pública para incluir en la Oferta es muy inferior al de puestos de trabajo de personal laboral que ha servido para calcular el número total de plazas de la Oferta de Empleo.

El texto del artículo 7 de la propuesta de Decreto de Oferta de Empleo Público de la Dirección General de Función Pública incumple lo dispuesto en el artículo 95 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral, ya que limita la participación del personal laboral a las plazas destinadas a la promoción interna cruzada, en lugar de permitir la participación del personal laboral en

*todos los procesos selectivos de promoción interna para clases de especialidad de personal funcionario del mismo o superior Grupo o Subgrupo profesional con las mismas condiciones y requisitos que el personal funcionario.*

Dado que no existe motivación para la propuesta de plazas remitida por la Dirección General de la Función Pública y ésta no responde a los números de puestos disponibles actualmente en la relación de puestos de trabajo, dicha propuesta sólo puede responder a una planificación de futuro que Función Pública no ha negociado con las organizaciones sindicales o a la improvisación.

La Oferta de Empleo Público propuesta por el Gobierno de Aragón incumple el objetivo previsto por la Ley 20/2021 de reducir la temporalidad por debajo del 8% y no hace uso de la tasa específica habilitada para tal fin, que requiere de un instrumento de planificación plurianual, recogida en el artículo 20.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Ante esta situación, **CCOO no puede tomar en consideración la propuesta remitida por la Dirección General de la Función Pública.**

Tras recibir información por correo electrónico de los datos de la propuesta de Oferta de Empleo Público modificada por la Administración, en una Mesa Técnica a la que CCOO no podía asistir, CCOO realiza una **propuesta propia**, basada en los datos obtenidos con los medios a su alcance, cuyo objetivo fundamental es alcanzar la estabilidad de la plantilla de Administración General.

Para realizar esta propuesta, **CCOO parte de las siguientes PREMISAS DE CCOO:**

- 1º. La tasa de reposición impuesta por la Ley de Presupuestos Generales del Estado es contraria a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón establecida en el artículo 71 1ª del Estatuto de Autonomía de Aragón: Creación, organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.**

- 2º. Para realizar la Oferta de Empleo Público del turno libre y del turno para **personas con discapacidad** se contabilizarán los puestos de trabajo no singularizados vacantes y los ocupados de manera temporal o provisional.
- 3º. Para realizar la Oferta de Empleo Público de **promoción interna** se podrán contabilizar, además de los descritos en el apartado anterior, los puestos de trabajo singularizados.
- 4º. El número de **plazas de personal funcionario** que se incluyen en la propuesta de CCOO para la Oferta de Empleo Público es la diferencia entre el número de puestos no singularizados vacantes y de puestos no singularizados ocupados de forma temporal menos el número de plazas de la correspondiente clase de especialidad que están incluidos en Ofertas de Empleo Público anteriores.
- 5º. Se establece una **excepción para los puestos de personal informático**, Titulados/as Superiores de Informática y Técnicos/as de Informática, para cubrir el elevado número de puestos singularizados disponibles (Analista de Desarrollo y Analista-Programador) por considerarse un personal esencial para impulsar la digitalización en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 6º. El número de **plazas de personal laboral** incluidas en la Oferta de Empleo Público corresponde con los puestos de trabajo de categorías profesionales de los grupos inferiores para los existe un menor número de trabajadoras y trabajadores habilitados.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2024



Fdo: Francisco José González Remón

**D.G.A.**

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

## PROPUESTA DE CCOO PARA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024

CLASE DE ESPECIALIDAD / CATEGORÍA PROFESIONAL	Turno libre	Promoción interna
Administradores/as Superiores	34	10
Arquitectos/as	12	
Economistas	4	
Facultativos/as Sup. Especialistas (Biología)	5	
Facultativos/as Sup. Especialistas (Ciencias Ambientales)	3	
Facultativos/as Sup. Especialistas (Geografía)	2	
Facultativos/as Sup. Especialistas (Geología)	2	
Facultativos/as Sup. Especialistas (Psicología)	8	
Facultativos/as Sup. Especialistas (Química)	1	
Facultativos/as Sup. Patrimonio Cultural (Paleontología)	1	
Facultativos/as Sup. Patrimonio Cultural (Archivos)	1	2
Facultativos/as Sup. Patrimonio Cultural (Bibliotecas)	3	2
Facultativos/as Sup. Patrimonio Cultural (Museos)	3	2
Farmacéuticos/as de Administración Sanitaria	11	
Ingenieros/as Agrónomos/as		2
Ingenieros/as de Caminos, Canales y Puertos	2	
Ingenieros/as de Montes	3	2
Ingenieros/as Industriales	13	2
Letrados/as de los Servicios Jurídicos	1	
Médicos/as de Administración Sanitaria	6	
Técnicos/as Superiores de Gestión de Empleo	2	
Titulados/as Superiores de Informática	5	5
Veterinarios/as de Administración Sanitaria	7	
Arquitectos/as Técnicos/as	5	
Educadores/as Sociales	12	
Enfermeros/as de Administración Sanitaria	3	
Facultativos/as Técn. Patrimonio Cultural. Archivos	3	
Facultativos/as Técn. Patrimonio Cultural. Bibliotecas	3	
Facultativos/as Técn. Patrimonio Cultural. Museos	1	
Fisioterapeutas	4	
Ingenieros/as Técnicos/as de Minas	2	
Ingenieros/as Técnicos/as de Obras Públicas	1	2
Ingenieros/as Técnicos/as Esp. Agrícolas	31	5
Ingenieros/as Técnicos/as Forestales	4	2
Ingenieros/as Técnicos/as Industriales	14	2

Subinspectores/as Sanitarios/as	4	
Técnicos/as de Gestión General	19	40
Técnicos/as de Informática	10	5
Técnicos/as Medios de Estadística	2	
Técnicos/as Medios de Gestión de Empleo	25	5
Técnicos/as Superiores de Prevención de Riesgos Laborales	4	
Trabajadores/as Sociales	23	
Administrativos/as	165	75
Delineantes	4	
Ejecutivos/as de Informática	8	
Planimetradores/as y Calculistas	1	
Técnicas/os de Educación Infantil	14	
Auxiliares Administrativos/as	88	75
Auxiliares de Educación Especial	150	
Ayudantes y Auxiliares de Laboratorio	3	
Técnicos/as en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)	91	
<b>PERSONAL LABORAL</b>		
Oficial 1ª Cocinero/a	12	
Mecánico/a Revisor/a	2	
Oficial 2ª Ayudante de Cocina	35	
Peón /a	4	
Peón/a Especializado/a Agrario/a	10	
Peón/a Especializado/a de Carreteras	10	
Personal Servicios Auxiliares	17	
Personal Especializado de Servicios Domésticos (PESD)	115	